



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de

Zacazonapan 2019-2021

12 de Noviembre de
2019

Año 01

No. 18

Vol. 1

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXIV, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL CABILDO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

Gobierno Municipal de Zacazonapan, Estado de México
Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacazonapan, Estado de México Tels. (01726) 2623116, 2623117.
presidencia.zacazonapan@hotmail.com.mx | www.zacazonapan.gob.mx
Edición de la Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación

Responsables de la integración:

Ing. Raunel Peña Giral. Asesor para el Desarrollo Municipal.

Visto bueno de la edición:

Lic. Alejandro Rodríguez Pérez. Secretario del Ayuntamiento-Zacazonapan

Impreso y hecho en Zacazonapan, México.

Tiraje 25 ejemplares.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente y dando el crédito correspondiente.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

-----**.ACUERDO.**-----

DE CONFORMIDAD CON LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APRUEBA Y PUBLICA EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2019:

**“EL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE
MEJORA
REGULATORIA
2019”**

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CONFORME A LO SIGUIENTE:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifestó que a través de oficio sin número por parte del P. Lic. en Admón. Fernando Paramo Mena, Director de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, a través del cual solicitó al pleno del cabildo la aprobación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Zacazonapan, por lo que se hizo pasar al Director en mención a la sala de cabildo quien hizo entrega de un juego al pleno del cabildo conteniendo el Reglamento citado y dio una explicación amplia del contenido y funcionalidad del mismo.-----

Expuesto lo anterior la C. Presidenta Municipal, puso a la consideración del pleno del cabildo la aprobación de la propuesta citada, e instruyó al C. Secretario, levantar la votación correspondiente, a lo que el C. Secretario, levantó la votación y dio cuenta que el pleno del cabildo aprobó por **Unanimidad de Votos** el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Zacazonapan, Administración 2019-2021, mismo que se dejó un ejemplar en la Secretaria del Ayuntamiento, para consulta y conocimiento.-----

Siendo el siguiente:-----

**SIGAMOS CONSTRUYENDO UN MEJOR
ZACAZONAPAN**

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

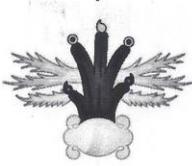


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

LA C. LAURA CASTELÁN HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN, DEL ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN V BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 40, 40 BIS Y 18 FRACCIÓN I, 41 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Los municipios expedirán su propio reglamento en la materia en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, el cual será ubicado en la Gaceta Municipal del municipio respectivo.

Concluido este plazo, las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria deberán integrarse e instalarse en un plazo no mayor a treinta días naturales.

Que el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada el 6 de septiembre del 2010, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" es contribuir a la modernización de la administración Pública estatal y municipal, y proveer a la simplificación administrativa mediante la implementación de un proceso constante de Mejora Regulatoria, así como las reformas realizadas a dicha Ley.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que, en ésta tónica, se aprobó un paquete legislativo orientado a mejorar el ambiente de negocios en el Estado de México, mediante la simplificación de trámites para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares y para la prestación de servicios a cargo de la Administración Pública Estatal y Municipal, a efecto de elevar la eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los causes de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

Que, este paquete legislativo incluyó, además de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, una reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuyo propósito es el de sentar las bases de la mejora regulatoria en los municipios, otorgando a las autoridades municipales la facultad de aprobar programas y acciones tendentes a promover un proceso constante de Mejora Regulatoria.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Que la importancia de la implementación de un sistema de una mejora regulatoria continua, reside en que es uno de los factores de mayor impacto para fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influye positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en nuestra entidad.

Que uno de los objetivos de la Ley de gobierno digital del Estado de México y Municipios sea la de regular la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, realizados con el uso de medios electrónicos y que ello guarda relación directa con el objeto de la ley para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para asegurar su adecuado cumplimiento.

Que a fin de hacer efectivo el cumplimiento de lo presupuestado en la ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, mediante los mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, es necesario contar con el reglamento Municipal respectivo.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO

-----DE ZACAZONAPAN-----

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias del municipio, y tiene por objeto:

1. Reglamentar la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en el ámbito de la administración Pública municipal.
2. Establecer procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal y su relación con el Concejo y la comisión Estatal.
3. Regular los procedimientos para mejorar y consolidar la mejora continua de la regulación Municipal;
4. Definir los mecanismos para que los trámites y servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos en los términos de la Ley en la materia; y
5. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del registro.

ARTICULO 2.- El presente reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la CEMER y las dependencias, en los términos de la legislación aplicable, y a estos corresponde su y cumplimiento.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

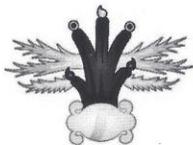


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

ARTICULO 3.- para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Cabildo:** cabildo del municipio de Zacazonapan
- II. **Comité Interno:** comité Municipal de Mejora Regulatoria, integrado con los responsables de cada dependencia.
- III. **CUTS:** Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- IV. **Dictamen:** opinión que emite la Comisión sobre los programas, los proyectos de regulación o sobre los estudios.
- V. **Dirección General del SEI:** Dirección General del Sistema de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
- VI. **Disposiciones de Carácter General:** Bando Municipal, planes, programas, reglas, normas Técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.
- VII. **Estudio:** Estudio de impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las ya existentes.
- VIII. **Evaluación de Resultados:** procedimiento que realiza la Comisión Municipal respecto a los avances en los programas presentados por las dependencias, al amparo de los mecanismos de medición, de avances de Mejora Regulatoria aprobados por el concejo.
- IX. **Gobierno del Estado:** Gobierno del Estado de México;
- X. **Gobierno Municipal:** Gobierno Municipal;
- XI. **Impacto Regulatorio:** efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico.
- XII. **Informe de avance:** informe de avance programático de Mejora Regulatoria que elabora la comisión municipal con base en los programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias;
- XIII. **Municipio:** municipio de Zacazonapan;
- XIV. **Normateca Municipal:** conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el municipio.
- XV. **Presidente:** presidente de la Comisión Municipal;
- XVI. **Proceso de calidad regulatoria:** conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna y tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente;
- XVII. **Programa Municipal:** programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio;
- XVIII. **Programa Sectorial:** Programa Anual de Mejora Regulatoria de la dependencia de que se trate;
- XIX. **Proyectos de Regulación:** propuestas para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas, las dependencias muestran a la Comisión Municipal;
- XX. **Reporte de avance:** reporte de avance sobre el cumplimiento del programa Municipal, que las dependencias integran y envían a la comisión Municipal para efectos de la Ley y el Reglamento;

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

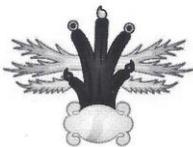


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- XXI. Sistema de mejora regulatoria:** conjunto de medidas que deben implementarse para integrar, en una misma lógica normativa, las cargas o trámites administrativos que involucran a dos o más dependencias, con el fin de contribuir a la mejora regulatoria interna de cada una;
- XXII. Enlace de Mejora Regulatoria:** Designado por el presidente Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley orgánica Municipal la cual cita que debe ser el Titular del área de Desarrollo Económico.

ARTICULO 4.- Estarán sujetas a lo previsto por este Reglamento todas las disposiciones de carácter general, así como los actos y procedimientos de las dependencias; los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal; y los contratos que éste celebre con los particulares, en los términos de lo previsto por el artículo 3 de la Ley.

ARTICULO 5.- la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que propongan llevar a cabo las dependencias, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de promover a la solución de la problemática que pudiera inhibir la consecución de los objetivos de la ley.

ARTICULO 6.- los ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación y participación entre sí y otros cambios de gobierno, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la ley y el reglamento, y proveer a la creación y consolidación de un sistema de Mejora Regulatoria, de desregulación y de simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abone a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

ARTICULO 7.- la comisión Municipal podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la comisión Estatal, y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley y del Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso de Mejora Regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias.

La Comisión Municipal someterá dichos convenios a consideración de cabildo.

Capítulo II DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

ARTICULO 8.- la comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de Mejora

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 2623116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

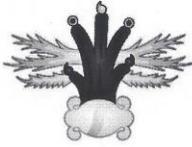


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Regulatoria en el municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

ARTICULO 9.- las Comisiones de Mejora Regulatoria Municipales, se conforman, por:

- I. El presidente municipal, quien la presidirá C. LAURA CASTELÁN HERNANDEZ
- II. Los regidores de Panteones, Parques y Jardines: ALICIA LÓPEZ MERCADO, Educación y Salud: IMELDA UGARTE PONCE, agua, saneamiento y alcantarillado: MANUEL SALVADOR VILLAFANA CRUZ.
- III. El titular del área Jurídica: Lic. ANGÉLICA FLORES CARRASCO
- IV. El Síndico Municipal: Ing. JAVIER CRUZ JARAMILLO
- V. El Contralor Municipal: Lic. JOSÉ BENITEZ MONDRAGÓN
- VI. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la Administración Municipal: Director de Desarrollo Social: Ing. CUAUHTÉMOC CRUZ LÓPEZ, Director de Desarrollo Económico y Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria: P. en L.A. FERNANDO PÁRAMO MENA, Dirección de Catastro: C. JULIA BENÍTEZ PIÑA, Juez Conciliador: C. LURDES SANCHEZ DE PAZ, Dirección de Desarrollo Agropecuario: SECT LUJANO CASTELÁN, Dirección del Deporte: C. VICTOR ARROYO PEDRAZA, Dirección de la Casa de Cultura: MARÍA BRISEIDA PEREZ REYES, Directora del SMDIF Municipal: C. LILIANA MONDRAGÓN TAVIRA, Director del CECYTEM Plantel zacazonapan: Ing. SERGIO JARAMILLO SUAREZ.
- VII. Un secretario Técnico y/o Enlace Municipal; P. en L.A. FERNANDO PÁRAMO MENA Enlace Municipal.
- VIII. Representantes empresariales, de instituciones académicas e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine la C. Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; a la ASOCIACIÓN GANADERA GENERAL LOCAL "LA ESPERANZA DE ZACAZONAPAN"
- IX. INVITADOS.

ARTICULO 10.- Son miembros permanentes de la Comisión Municipal los señalados en las fracciones I al VII del artículo anterior, el Secretario Técnico será designado por el Presidente de la Comisión Municipal. En todas las sesiones de la Comisión Municipal, el presidente podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de los miembros permanentes podrá designar a un representante, quienes solo tendrán derecho a voz, el Secretario Técnico deberá asistir a todas las sesiones.

ARTICULO 11.- el presidente de la Comisión Municipal hará llegar invitación por conducto del secretario Técnico de la Comisión Municipal, a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos, con representación en el municipio.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

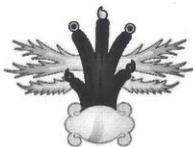


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ARTÍCULO 12.- Las sesiones de la Comisión Municipal serán ordinarias y extraordinarias, las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar dentro de las dos primeras semanas del mes anterior a aquél en que el Concejo celebre sus sesiones ordinarias, de acuerdo con la Ley y el reglamento de la Ley. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

ARTÍCULO 13.- Para celebrar la sesión ordinaria, el presidente de la Comisión enviará la convocatoria respectiva, con al menos diez días hábiles de anticipación, por conducto del secretario Técnico de la Comisión.

ARTÍCULO 14.- para celebrar sesión extraordinaria se requerirá que sea solicitada por el presidente, por al menos un tercio de los miembros permanentes, recibida la solicitud, y comprobando que cumple con los requisitos legales, el presidente emitirá la respectiva convocatoria para que la reunión extraordinaria tenga lugar dentro de los diez días siguientes.

ARTÍCULO 15.- La convocatoria para celebrar las sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con señalamientos de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

ARTÍCULO 16.- la convocatoria a celebrar sesiones de la comisión Municipal deberá estar firmada por el presidente, y /o secretario técnico.

ARTICULO 17.- la convocatoria será válida cuando se haga en sesión, en la que se encuentren reunidos la mayoría de los integrantes de la comisión municipal.

ARTICULO 18.- Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de los asistentes, la orden del día, el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos, y deberán estar firmadas por el presidente y el secretario técnico, y por integrantes de la misma que quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 19.- La Comisión Municipal tendrá, además de las que les prescribe la Ley, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del municipio, en coordinación del Gobierno del Estado, las instancias de Mejora Regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los estudios que le envíen las dependencias, e integran los expedientes respectivos.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 2623116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Evaluar y probar el programa municipal con los comentarios efectuados por parte de la comisión estatal, así como los proyectos de regulación y los estudios que le presente al secretario técnico, para su envío a la comisión estatal de mejora regulatoria.
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al cabildo.
- VII. Integrar, actualizar y administrar el registro; municipal de trámites y servicios.
- VIII. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los comités internos de cada dependencia, elaborar el programa anual Municipal y los estudios de impacto regulatorio;
- IX. Presentar al concejo estatal de mejora regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- X. Enviar a la comisión estatal los reportes de avance y los informes para los fines legales y reglamentarias;
- XI. Las demás que le confiera la Ley y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 20.- El presidente de la Comisión Municipal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Designar al Enlace Municipal con cargo de Director de Desarrollo Económico, enviando oficio a la comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales que haya lugar;
- II. Aprobar las convocatorias de las sesiones de la Comisión Municipal que le presente el secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal
- IV. Iniciar y levantar las sesiones de la comisión Municipal y decretar recesos;
- V. Presentar a la comisión Municipal el orden del día;
- VI. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos del reglamento;
- VII. Invitar a las sesiones a representante o especialistas cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VIII. Presentar a la comisión para su revisión y en su caso aprobación
 - a) El programa Anual Municipal;
 - b) Los dictámenes relacionados a los proyectos de regulación y a los estudios presentados por las dependencias;
 - c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la comisión Municipal;
 - d) Los reportes trimestrales de avance programático y los informes anuales de cumplimiento;
 - e) Otros instrumentos que establezca la ley.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

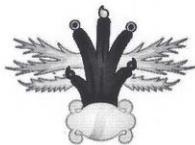


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- IX. Presentar al cabildo, para su aprobación, el programa Municipal, los proyectos de regulación y los estudios que hubieren sido revisados y aprobados por la Comisión Municipal.
- X. Enviar a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, el programa anual municipal los proyectos de regulación y los estudios, así como los informes de avances.
- XI. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la comisión Municipal;
- XII. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales a través del uso de las tecnologías de la información de la observancia a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO 21.- Los Enlaces Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- I. Ser el vínculo de su municipio con la Comisión estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la comisión municipal, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- III. Coordinar e integrar el programa anual de mejora regulatoria y enviarlos a la comisión estatal para los efectos legales correspondientes.
- IV. Coordinar la elaboración de los estudios de impacto regulatorio del año respectivo
- V. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;
- VI. Enviar a la comisión Estatal para su opinión, el programa municipal, los proyectos de regulación y los estudios;
- VII. Elaborar el informe trimestral de avance y el reporte anual de avance programático de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción IV, del artículo 15 de la Ley y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
- VIII. Las demás que establezca la ley y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 22.- Además de las previstas de la Ley, el secretario Técnico tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del reglamento; preparar las listas de asistencia y la documentación relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;
- II. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva, a los miembros de la Comisión Municipal y a los invitados;
- III. Brindar los apoyos logísticos que requiera la comisión municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que otorga la ley;
- IV. Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos de la comisión Municipal;

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 2623116, 2623117

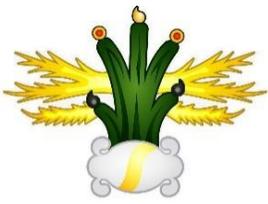
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- VI. Solicitar la asesoría técnica de la Comisión Estatal para el dictamen;
- VII. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y elaborar los informes;
- VIII. Llevar el archivo de la comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la comisión Municipal;
- X. Integrar la Normateca Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XI. Las demás que establezca la Ley.

ARTÍCULO 23.- los integrantes de la Comisión Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Opinar sobre los programas y estudios que presenten la Comisión Municipal;
- III. Participar en los grupos de trabajo que se acuerde;
- IV. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones
- V. Presentar propuestas sobre disposiciones generales; y
- VI. Las demás que establezca el reglamento y otras disposiciones aplicables.

Capítulo III DE LOS COMITES INTERNOS

ARTÍCULO 24.- Los comités internos son órganos colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico, en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el concejo.

ARTÍCULO 25.- El comité interno está integrado por:

- I. Los directores de área de cada dependencia Municipal, que podrán ser suplidos por el funcionario público inmediato inferior en el organigrama, que designen para tal fin.
- II. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva, quien lo coordinará y es el que le sigue jerárquicamente al titular.
- III. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia;

ARTÍCULO 26.- El comité interno sesionará por lo menos cuatro veces al año con al menos cuarenta días naturales de anticipación a aquel en que tengan lugar las sesiones ordinarias del consejo, y podrá reunirse

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias de las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones del Consejo y enlace de M.R., observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

ARTÍCULO 27.- para el cumplimiento de su objeto, el Comité interno tendrá al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los programas sectoriales, los proyectos de regulación y los estudios de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la comisión Municipal.
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del municipio.
- V. Participar en la elaboración del programa anual del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- VI. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación que se propone.
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la evaluación y elaboración permanente de la regulación interna a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servidor público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sean necesario establecer sistemas de mejora regulatoria
- XI. Elaborar los reportes de avance e informe de avance.
- XII. Verificar que realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la comisión;
- XIII. Emitir el manual de Operación de la Norma teca interna;
- XIV. En general proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, a la simplificación administrativa;
- XV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

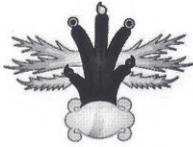


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Capítulo IV

DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA CONTINUA.

ARTÍCULO 28.- para proveer al cumplimiento las disposiciones aplicables a la Ley y al Reglamento, los titulares de las dependencias designarán un responsable de Mejora Regulatoria, quienes conforman el comité interno se encargará de implementar las acciones necesarias para asegurar que el municipio tenga lugar el proceso de mejora regulatoria en el año calendario de que se trate, con base en las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

ARTICULO 29.- El responsable de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Prepara los proyectos de programa sectorial, de regulación y de estudios que analizará y evaluará el comité en la reunión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;
- II. Participar en las reuniones del comité y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;
- III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, estudios, reporte de avance programático informes y otros instrumentos que se presentarán a la comisión municipal en la reunión del comité que corresponda;
- IV. Enviar a la comisión municipal los proyectos de programa sectorial;
Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia a su adscripción y enviar oportunamente la información respectiva al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para los efectos legales.
- VI Las demás que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

ARTICULO 30.- El comité interno sesionara cuatro veces al año, con al menos cuarenta días naturales de anticipación a aquel en que tenga lugar las sesiones ordinarias del consejo y podrá reunirse cuantas veces lo soliciten sus integrantes.

ARTICULO 31.- Los responsables de Mejora Regulatoria designaran, entre sus pares, ala que deberá coordinar los trabajos del Comité durante el año calendario de que se trate, quien tendrá a su cargo las funciones de Secretaria Técnica.

CAPITULO V DEL PROGRAMA MUNICIPAL

ARTICULO 32.- El Programa Municipal se integra con la suma de los Programas y Estudios de las dependencias que, enviados al Enlace Municipal y/o Secretario Técnico para que este integre el Programa

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Anual Municipal y solicite la opinión de la Comisión Estatal y sea evaluado y aprobado por el Cabildo durante su primera sesión anual.

El programa municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la agenda regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

ARTICULO 33.- Los Comités Internos Municipales realizaran su Programa Sectorial conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Municipal que especificaran los términos de referencia para su elaboración.

ARTICULO 34.- Los responsables de Mejora Regulatoria de cada dependencia proporcionaran a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que esta les solicite en un término de 10 días hábiles.

CAPITULO VI DEL ESTUDIO DE IMPACTO REGULATORIO

ARTICULO 35.- Los estudios son un instrumento para la implementación de la mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las disposiciones de carácter general, cuya creación, reforma o eliminación se propone, responden a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia regular, además, de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

ARTICULO 36.- Para su envío a la Comisión Municipal, los proyectos de regulación deberán acompañarse del Estudio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. El impacto que genera en el marco jurídico y reglamentario del municipio;
- II. El impacto, bajo, mediano o alto, que genera con la creación, reforma o eliminación de cargas administrativas y tributarias;
- III. La posibilidad de ser digitalizado e incorporado al SEITS; y
- IV. Otras valoraciones y datos, de acuerdo con los lineamientos e instructivos aplicables.

Los municipios elaboraran los Estudios atendiendo a los criterios establecidos en los lineamientos y manuales a que se refiere la Ley que al efecto expidan el Consejo y LA Comisión Estatal. Los Enlaces de mejora Regulatoria de las dependencias deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que esta les solicite.

ARTICULO 37.- Cuando se trate de disposiciones de carácter general cuya naturaleza demande su reforma periódica y esta no genere costos ni cargas administrativas adicionales, los estudios respectivos solo tendrán que actualizarse, de acuerdo con los lineamientos respectivos.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

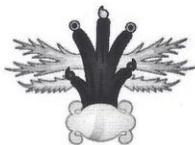


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Si las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone, y generan cargas administrativas, así como costos adicionales y no tener un impacto negativo en el sector económico del Municipio, las dependencias deben elaborar el formato correspondiente citado en los "Lineamientos para la Elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México".

Si las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone, no generan cargas administrativas ni costos adicionales, las dependencias deberán elaborar el formato correspondiente citado en los "Lineamientos para la Elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México" debiendo manifestarlo en el Proyecto de regulación respectivo. La comisión Municipal asentará esta razón en el dictamen después de constatar el hecho.

ARTICULO 38.- Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiese sido incluidos en el programa sectorial de la dependencia respectiva, por que responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley y los Lineamientos correspondientes.

ARTICULO 39.- Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Comisión Municipal dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, prevendrá a los Ayuntamientos (Comités Internos) involucrados para que subsanen las deficiencias.

Los proyectos de regulación y los Estudios que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción.

CAPITULO VII

DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.

ARTICULO 40.- A fin de someter a un proceso de consulta pública los Programas, Estudios y Proyectos de Regulación de los Ayuntamientos, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión del Consejo en la que estos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, los Ayuntamientos publicaran en sus portales de internet y por otros medios idóneos, su Programa Anual, sus Proyectos de Regulación y los estudios respectivos.

ARTICULO 41.- La comisión Municipal y los Ayuntamientos incorporaran en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión tomara en cuenta en la elaboración de sus dictámenes y formaran parte de la información que está presente al Consejo en la sesión respectiva.

Artículo 42.- Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios idóneos, lo siguiente.

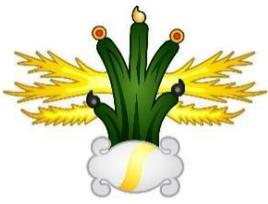
PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- I. El Programa Municipal de mejora regulatoria;
- II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita el Consejo al respecto.
- III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y en su caso, si ya ha sido publicada.
- IV. Los reportes de avance programático de los Municipios;
- V. Los manuales, los lineamientos o instructivos que emitan El Consejo o la Comisión;
- VI. Las protestas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;
- VII. Las resoluciones del Consejo relativas al Municipio; y
- VIII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal.

La Comisión publicara en su portal de internet la información relativa a las actividades que desarrollan los Comités internos, cuando estos se lo soliciten.

La información que publique la Comisión tendrá como iniciativa lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 43.- Cualquier persona, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá querrellarse mediante escrito de Protesta ante la Comisión, cuando los Ayuntamientos le exijan tramites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro, o si le es negado sin causa justificada, el servicio que solicita. Lo anterior, sin demerito de lo previsto por la Ley.

Artículo 44.- En el supuesto previsto en el artículo anterior, los interesados deberán dirigir Escrito de Protesta a la Comisión Municipal, en el cual deberán expresar los datos siguientes.

- I. Nombre del querellante, si es persona física, y documento oficial que lo identifique.
- II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva, y documento oficial que lo identifique;
- III. En este caso se acompañará copia simple de la escritura constitutiva de la persona jurídica colectiva y copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta, así como los datos de inscripción de ambos documentos en el Registro Público respectivo;
- IV. Domicilio, como el sitio designado para recibir notificaciones, si no se expresa uno distinto para tal fin;
- V. En su caso, documentación probatoria; y
- V.- Exposición de los hechos que sustenta su Protesta.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Si el querellante está inscrito en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley del Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, solo deberá hacer medición de su CUTS y, en su caso, iniciar y/o proseguir su trámite por vía electrónica.

Artículo 45.- Recibido el Escrito de Protesta, el Director General de la Comisión solicitara, dentro de los tres días hábiles siguientes, la intervención del titular del Ayuntamiento involucrado o unidad administrativa, en su caso, a efecto de que instruya al servidor público del área respectiva, para que resuelva lo procedente en un término de tres días hábiles. De lo que resuelva el Ayuntamiento o unidad administrativa se informara al querellante, al órgano de control interno del propio municipio y al Director General de la Comisión.

Contra la resolución recaída al Escrito de Protesta, el interesado podrá promover el Recurso de Inconformidad previsto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las protestas que reciba la Comisión Municipal formaran parte de los informes que está presente al Consejo.

CAPITULO VIII

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

ARTICULO 46.- El registro es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Ayuntamientos, de acuerdo con lo previsto por el Título Cuarto de la Ley.

ARTICULO 47.- La operación y administración del Registro estará a cargo de la Comisión Municipal y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

Los municipios que no cuenten con un portal de internet podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión a efecto de que en el portal de internet esta última pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo.

ARTICULO 48.- Para la inscripción en el Registro de trámites y servicios, los Ayuntamientos deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Cuarto de la Ley, específicamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión Estatal, las cuales publicara en su portal de internet.

ARTICULO 49.- Las dependencias que integran la administración municipal enviaran a la Comisión Municipal la información de todos sus trámites y servicios, por escrito y medio magnético, en las Cédulas del Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la dependencia y de su Enlace de Mejora Regulatoria.

ARTICULO 50.- Si las reformas al marco regulatorio de una dependencia implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro, esta deberá informarlo a la Comisión

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Municipal, siguiendo el Procedimiento descrito en el artículo anterior, al día siguiente de la publicación del decreto o acuerdo respectivo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

La Comisión Municipal deberá actualizar la información en el Registro dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna querrela ciudadana por la vía de Protesta, la primera resolverá la conducente e informará de ello al querellante.

Los cambios en la titularidad de los Ayuntamientos o de las áreas responsables de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra información contenida en el Registro, deberá hacerse del conocimiento de la Comisión Municipal observando el mismo procedimiento.

ARTÍCULO 51- La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de estos derive.

Sera de la estricta responsabilidad de los Ayuntamientos correspondientes y serán responsables por los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley y el Reglamento.

ARTICULO 52.- Los Municipios se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de tramites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro.

CAPITULO UNICO De las Infracciones Administrativas

ARTICULO 53.- Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley, se sancionaran de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO 54- Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. La ausencia de notificación de la información susceptible de inscribirse o modificarse en el Registro Estatal o Municipal de Trámites, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que en vigor la disposición que regule dicho trámite;
- II. La ausencia de entrega al responsable de la comisión de los anteproyectos y demás actos materia del conocimiento de esta, acompañados con los estudios de impacto regulatorio correspondientes.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

III. La exigencia de trámites, requisitos, cargas tributarias, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable y en el Registro;

IV. La falta de respuesta de la información que cualquier interesado realice por escrito sobre los anteproyectos de normatividad y sus estudios de impacto regulatorio; y

V. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en los trámites, inscritos en los Registros Estatal y Municipales, de Trámites y Servicios.

VI. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores;

VII. Obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes:

- a) Alteración de reglas y procedimientos;
- b) Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de estos;
- c) Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
- d) Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
- e) Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley de la materia.

VIII. Incumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV Bis del artículo 2 de la Ley de la materia.

La Comisión respectiva informará por escrito a la Contraloría que corresponda, de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en esta ley y su reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

ARTICULO 55.- Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior serán imputables al servidor público estatal o municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de esta Ley, mismas que serán calificadas por el órgano de control interno competente y sancionado con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 50 a 60 días de salario mínimo vigente;
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o
- VI. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

La Comisión Estatal dará vista a la Contraloría o al Órgano de control interno que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

*Párrafo reformado en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, mediante Decreto 120 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de septiembre de 2016, entrando en vigor el primero de enero del 2017.

ARTÍCULO 56.- Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de la Inconformidad, o en su caso, el Juicio Contencioso Administrativo, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la "Gaceta Municipal" del Municipio de Zacazonapan.

SEGUNDO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO. – La Comisión Municipal deberá estar integrada dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de una nueva administración municipal.

CUARTO. – Los Comités Internos municipales elaborarán y enviarán sus Actas de Conformación, así como los datos de sus integrantes a la Comisión Municipal dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la constitución de la Comisión Municipal.

QUINTO. – La Comisión Municipal y los Comités Internos realizarán su primera sesión, dentro de los noventa días siguientes a sus respectivas conformaciones.

SEXTO. – La Comisión Municipal deberá de mantener la integración y actualización de la información que debe ser inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el Instructivo para la integración de las Cédulas de Registro dentro de los treinta días naturales siguientes en su constitución formal.

SEPTIMO. – Una vez publicados los instrumentos a que se refiere el artículo anterior, las dependencias deberán, dentro de los sesenta naturales días siguientes, integrar su formación en las Cédulas de Registro y enviarlas a la Comisión Municipal para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

OCTAVO. – El Presidente de la Comisión tomara las medidas necesarias para que el Registro Municipal este en operación al inicio y durante el periodo de una nueva administración municipal.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Aprobado en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Zacazonapan, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Publicado en la Gaceta Municipal de fecha _____ del mes _____ de 201_____.

C. Laura Castelán Hernández Presidente Municipal Constitucional De Zacazonapan.	
P. en L.A. Fernando Páramo Mena secretario Técnico y/o Enlace Municipal de Mejora Regulatoria.	
C. Alicia López Mercado	1er regidor
C. Imelda Ugarte Ponce	3er regidor
C. Manuel Salvador Villafaña Cruz	6to regidor
Lic. Angélica Flores Carrasco Titular del Área Jurídica.	
Ing. Javier Cruz Jaramillo. Síndico Municipal	

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx

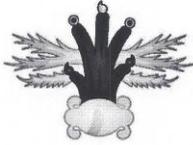


MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CITAR A TODOS LOS DIRECTORES DE AREA QUE PARTICIPEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Director de obras públicas y desarrollo urbano. Ing. Luis Ernesto Torres Toledo	
C. Eraclio Reyes de Paz Director de Gobernación.	
C. Francisco de Paz Mondragón Director de Recursos Humanos	
C. Miguel Dimas Torres Director de Seguridad Publica.	
C. Set Lujano Castelán Director de Desarrollo Agropecuario	
C. María Briseida Pérez Reyes Directora de Educación y Cultura	
Ing. Cuauhtémoc Cruz López Director de Desarrollo Social	
P. en L.A Fernando Paramo Mena Director de Desarrollo Económico	
C. Víctor Arroyo Pedraza Dirección del Deporte	
C. Liliana Mondragón Directora del sistema DIF Municipal	

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Lic. José Benítez Mondragón
Contralor Municipal

CITAR EL NOMBRE DE LAS ASOCIACIONES

Ingeniero Agropecuario. Roberto Villafaña
Nava

Asociación Ganadera General Local
"La Esperanza de Zacazonapan"

SIGAMOS CONSTRUYENDO UN MEJOR
ZACAZONAPAN

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO
Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com
Tels. (726) 2623116, 2623117
www.zacazonapan.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zacazonapan, Estado de México.



**SIGAMOS CONSTRUYENDO UN MEJOR
ZACAZONAPAN**

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN 2019-2021

LUARA CASTELÁN ERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
(Rubrica)

ING. JAVIER CRUZ JARAMILLO
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rubrica)

ALICIA LÓPEZ MERCADO
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

JORGE PEDRAZA LUJANO
SEGUNDO REGIDOR
(Rubrica)

IMELDA UGARTE PONCE
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

GUSTAVO PONCE RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR
(Rubrica)

MIRELLA LÓPEZ CABRERA
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

MANUEL SALVADOR VILLAFAÑA CRUZ
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)

**SIGAMOS CONSTRUYENDO UN MEJOR
ZACAZONAPAN**

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ROSALVA VILLAFÑA RODRÍGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

JOAQUÍN MEJÍA PIÑA
OCTAVO REGIDOR
(Rubrica)

SILVINA CARDOZO CRUZ
NOVENO REGIDOR
(Rubrica)

SALVADOR JIMÉNEZ MIRANDA
DECIMO REGIDOR
(Rubrica)

LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)

**SIGAMOS CONSTRUYENDO UN MEJOR
ZACAZONAPAN**

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL.CENTRO, ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Presidenciamunicipal.zacazonapan@hotmail.com

Tels. (726) 26 23116, 2623117

www.zacazonapan.gob.mx